



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR denominado, “LAS PEÑITAS” con una extensión a restituir de 10 Hectáreas y 7008 mts², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 062-25236 y referencia catastral N° 13244000300030381000. Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en la Vereda camino a San Carlos, del Corregimiento San Carlos, del municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 23 de julio de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00055-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO “LAS PEÑITAS”:

| | |
|--|----------------------------------|
| <i>Matrícula Inmobiliaria</i> | 062-25236 |
| <i>Área registral</i> | 60 Has |
| <i>Número predial</i> | 13 244 00 03 0003 0381 000 |
| <i>Área catastral</i> | 87 has más 5000 mts ² |
| <i>Área georreferenciada* hectáreas,+mts²</i> | 10 has 7008 mts ² |
| <i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i> | Poseedor |

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

| | |
|-----------------|---|
| NORTE: | Partiendo desde el punto 191035 en línea quebrada que pasa por el punto 59478 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 59479 en donde cambia de dirección a nor - oriente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 59480 y 59481 hasta llegar al punto 59482 en donde cambia de dirección a sur - oriente, continua en línea recta hasta llegar al punto 59843, hasta allí limita con predio de Luis Meza Ríos en 583,33 mts. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 59483 en línea quebrada que pasa por los puntos 594831, 594832, 1585491, 158549 y 158544 en dirección sur |



| | |
|-------------------|---|
| | <i>- occidente hasta llegar al punto 1585501 limita con Arroyo Huamanga en 449,49 mts.</i> |
| SUR: | <i>Partiendo desde el punto 1585501 en línea recta en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 191138 limita con predio de José Meza en 70,87 mts.</i> |
| OCCIDENTE: | <i>Partiendo desde el punto 191138 en línea quebrada que pasa por el punto 191031 en dirección nor - occidente hasta llegar de nuevo al punto 191035 limita con predio de José Meza Rios en 404,76 mts.</i> |

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los Diez (10) días del mes de diciembre del año Dos mil diecinueve (2019).


**RINA PUJO ACOSTA
SECRETARIA**